

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, primero de septiembre de dos mil veintidós.

Verbal Rad. No. 110013103027**20170070600**

Ejec.Sentencia

Atendiendo la solicitud del demandante que se libre mandamiento de pago por las sumas insolutas a que fue condenada la parte demandada, previamente se le requiere para que en forma clara, precisa y discriminada determine las sumas de dinero que se adeudan a cada uno de los demandantes, en razón a que conforme las piezas procesales existentes en la plenaria ya se produjo la entrega de dinero a los demandantes, según pago verificado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por razón de las condenas impuestas a los demandados en la sentencia.

Verificado lo anterior se proveerá sobre lo solicitado.

NOTIQUESE.

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfd2d449a9a6d8c8afd3e916acfc219bc9fa949640db75be85f5ee59cdfa13f**

Documento generado en 01/09/2022 09:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>